



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA PLAN DE TRABAJO  
SERVICIO DE BIENESTAR  
FUNCIONARIOS APS 2019**

**DECRETO ALCALDICIO N° 924.-**

Quillón, Febrero 26 de 2019

**VISTOS:**

1. Memo de fecha 26.02.2019, de la presidenta del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal de Quillón, (APS);
2. Planificación de trabajo para el año 2019, del servicio de bienestar de los funcionarios de APS;
3. Certificado N° 21 de fecha 19.02.2019, emitido por el Secretario Municipal;
4. Reglamento del Servicio de Bienestar de los funcionarios de APS;
5. Decreto Alcaldicio N° 222 de fecha 01.07.2013, que aprueba dicho reglamento y designa integrantes del Directorio del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de APS;
6. Decreto Alcaldicio N° 308 de fecha 15.10.2013, que modifica Decreto Alcaldicio N° 222/13, mencionado en el punto anterior, en su punto N° 2;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.556 de fecha 02.09.2014, que aprueba las modificaciones del reglamento de Bienestar de los Funcionarios de APS;
8. Decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 25.02.1991, que aprueba el reglamento interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón;
9. Ley N° 19.378 de fecha 13.04.1995, sobre estatuto de Atención Primaria de Salud;
10. Decreto Alcaldicio N° 472 de fecha 05.06.1996, que aprueba el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;

12. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
13. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
14. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
15. Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019;
16. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del tribunal Electoral de la región del Bío Bío;
17. En uso de lo dispuesto en los Artículos 5° letra d), 12°, 63°, todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

#### **DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el **Plan de Trabajo del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de Atención Primaria de Salud (APS)**, de la comuna de Quillón, en la forma que se detalla y que será ejecutado durante el año 2019:

#### **PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA I MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN AÑO 2019**

Acogiéndonos al art.22 del Reglamento donde manifiesta que los beneficios a otorgar serán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para el año 2019 se otorgaran los siguientes beneficios:

Cabe destacar que al referirnos a "Funcionarios de Salud "esto incluye a todos los trabajadores que se desempeñan en DESAMU, CESFAM, CESCOF Y POSTAS.

#### **I BENEFICIOS Y PRESTACIONES**

##### **Bonificación en salud**

Se bonificara a cada afiliado o carga un tope máximo de \$ 120.000.- anuales previa presentación de documentos como lo indica el art. 20 letra b.

##### **Subsidio económico o ayudas sociales**

Se bonificara por:

**Matrimonio:** Se bonificara un tope máximo de \$25.000.- por socio previa presentación de documentos como se indica en el art.20 letra e.

**Nacimiento:** Se bonificara un tope máximo de \$30.000.- por nacimiento previa presentación de documentos como se indica en el art.20 letra e.

**Fallecimiento:** Se bonificara la suma de \$40.000.- por cada fallecido, acogiéndose a lo establecido en el art. 22 punto II letra d, previa presentación de documentos como se indica en el art.20 letra e.



## BECA DE ESTUDIO A SOCIOS

Se otorgara una beca de estudio de \$55.000.- anual a los socios que se encuentren realizando estudios de nivel superior (Estudios para obtener un título de nivel técnico o profesional, excluye diplomados y magister), en instituciones del estado o reconocidas por este, previa presentación de antecedentes que certifique la matricula o la condición de alumno regular.

## II. PRESTAMOS

Se aprobaran préstamos a los afiliados de acuerdo a lo estipulado en el punto III (prestamos) letra a y b del reglamento, con un tope máximo de \$500.000.-

En materia de reajustabilidad e interés se registrarán por la Ley 18010 y se aplicara la taña de interés más baja del mercado.

La cantidad de préstamos otorgados va a depender de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente.

La solicitud se hará previa presentación de formulario tipo con secretaria del comité de Bienestar quien lo hará llegar al jefe de finanzas del Desamu.

El préstamo deberá ser resuelto, depositado, o entregado en documento según sea el caso, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que se aprueba el otorgamiento.

La cancelación se realizara según lo convenido y en un máximo de 12 cuotas, descontadas por planilla, dentro del año calendario.

## III BENEFICIOS Y PRESTACIONES VARIAS

**a-** Se realizara una Jornada para los hijos de los socios o cargas reconocidas, durante el mes de Diciembre.

El lugar donde se realizara la actividad será dentro de la comuna a una distancia máxima de 15 kilómetros del Cesfam de Quillón, y va a depender de la oferta disponible en la licitación de la actividad.

Esta actividad se realizara el día 18/12/2019 desde las 15:00 -20:00 horas, y contempla lo siguiente:

### **ALIMENTACION:**

Se otorgara un vaso de helado, una bolsa de golosinas, dos bebidas o jugo, pizza o completo por cada niño (@)

### **PRESUPUESTO:**

Jornada Hijos de funcionarios y cargas reconocidas: Se consideró un valor tope de \$800.000.-

**b. Se realizara entrega de un regalo a fin de año a los hijos de los socios o cargas reconocidas**

### **PRESUPUESTO:**

Regalos: se estimó un regalo con un valor máximo de \$12.500.- por niño (@)

**C-Actividad recreativa de finalización de año.**

Tiene como objetivo contar con una instancia de participación, para fortalecer los lazos afectivos y de redes de trabajo entre los funcionarios, como también de autocuidado, de tal forma de prevenir enfermedades provocadas por el stress laboral.

**Esta actividad contempla lo siguiente:**

- Coctel
- Cena
- Bar libre
- DJ con música, Karaoke, Animación, Iluminación,
- Estacionamiento
- Áreas verdes
- Seguridad

Día: 20 de Diciembre 2019

Horario: A partir de las 20:00 hasta las 05:00 am aprox. Según disponibilidad de recinto.

**PRESUPUESTO:**

Actividad: Se consideró un valor máximo de \$2.600.000.-

**d. Regalo Funcionario**

Se considerará un regalo a cada afiliado correspondiente a una giftcard con un monto máximo de 60.000.-, el cual será entregado durante el mes de diciembre 2019.

**e-Mejoramiento del clima laboral**

Se realizara actividad para celebración de días "D" en los días que se conmemore la profesión de los funcionarios socios de acuerdo a calendario nacional de salud, con el fin de acompañar y celebrar a cada estamento (auxiliar de servicio; guardia o nochero; nutricionista, kinesiólogo, enfermero, conductor; administrativo; matrona; contador auditor, odontólogo, estadístico, psicólogo; asistente social; técnico de enfermería; químico farmacéutico, médico y secretaria)

Esta actividad se realizara en el día correspondiente o más cercano a la fecha de conmemoración de su día, con un almuerzo en algún recinto dentro de la comuna para lo cual se estima un valor máximo de \$10.000.- por cada funcionario y además se entregara un presente a los socios en reconocimiento a los servicios prestados en el Cesfam, con valor máximo de \$3.000.- por cada socio.

**d- Reconocimiento a Trayectoria Funcionaria y Dedicación al Servicio Asistencial.**

En reconocimiento a su **Trayectoria Funcionaria y Dedicación al Servicio Asistencial**, se otorgara por una sola vez, un bono en dinero equivalente a \$533.000.- y por única vez a 4 socios del Servicio de Bienestar en el año.

Este bono tiene como objetivo el reconocimiento a la Trayectoria Funcionaria y su Dedicación al Trabajo Asistencial, no necesariamente en la comuna.

Para tener derecho a postular a este beneficio el funcionario debe contar con un piso mínimo de diez años de servicio.

Para seleccionar los beneficiados se solicitara al DESAMU listado de socios con años de servicio computados en toda su trayectoria funcionaria.

Se hará una revisión de la información recibida y se seleccionara a los 4 socios, con más años de servicios, no solo en la comuna sino en toda su trayectoria funcionaria y que no hayan recibido este beneficio.

Esta actividad se realizara el día 27/02/2019 en las dependencias del Cesfam, donde se realizara una pequeña ceremonia y entrega de este reconocimiento.

**e- CAJA DICIOCHERA**

Para las fiestas patrias Se hará entrega de una caja deciochena con alimentos surtidos ad hoc a las festividades por un valor máximo de \$15.000.- por socio.

**IV CAJA CHICA**

El servicio de bienestar de acuerdo al Art 15 del reglamento mantendrá una caja chica de **3 UTM**, la que irá en apoyo a todos los gastos menores de los distintos rubros e imprevistos sociales.

**V ASIGNACION DE HORAS PARA EL SERVICIO DE BIENESTAR**

De acuerdo a la experiencia recogida hasta ahora, se hace necesario asignar un mínimo de horas para el trabajo realizado por el Comité de Bienestar.

- Se solicita 9 horas semanales para Secretaria y Presidente, y/o en ocasiones extraordinarias, que se requiera la participación de otro integrante del comité pueda también hacer uso de este beneficio.
- Para reunión mensual del comité 3 horas, con bloqueo de agenda, y para quienes no trabajan con agenda se den las facilidades para participar de ellas, quedando de esta forma tiempo exclusivo para el comité.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**NÉSTOR SEGUNDO CID PEDREROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

/ovg

Distribución:

- Administración Municipal
- Dpto. Salud
- Serv. Bienestar Salud
- Control
- Secmu